Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

46/2023

HUANG, JINMING c/ EN - PEN - M INTERIOR - DNM - EX 127672/22 s/AMPARO POR MORA

Buenos Aires, de mayo de 2023.- CAQ

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia en los autos del epígrafe, de los que

RESULTA:

1°) En fecha 30 de marzo de 2023 se presentó la Sra. Jinming HUANG -por derecho propio- deduciendo acción de amparo por mora contra la Dirección Nacional de Migraciones para solicitar que se la condene a resolver su solicitud de radicación permanente en el marco del expediente administrativo 127672/2022.

Alega que inició el trámite de radicación permanente bajo criterio de reunificación familiar y desde el 1 de diciembre de 2022, el mismo carece de movimiento en cuanto a su pedido de residencia.

Expone su derecho de acuerdo lo establecido por el art. 4 y 10 de la Ley 25871.

2°) En fecha 10 de abril de 2023 la accionada acompañó la Disposición SDX N° 045531 dejando constancia de la situación migratoria del accionante, por medio del cual se concede la Residencia Permanente en el país a la Sra. Jinming HUANG.

3°) En fecha 27 de abril de 2023 se llamó la causa para SENTENCIA,

CONSIDERANDOI. I

I. En fecha 17 de marzo del 2023, el Sr. Director Nacional de Migraciones, mediante disposición SDX 045531 dispuso conceder residencia permanente en el país a la Sra. Jinming HUANG.

II. En tales condiciones, este Tribunal no puede dejar de reconocer en este estado que el objeto de la presente acción se encuentra cumplido en su totalidad al haberse dado respuesta a la petición de la Sra. Jinming HUANG mediante el dictado de la disposición SDX Nro. 045531 por parte del Sr. Director Nacional de Migraciones.

III. Por ello, toda vez que las resoluciones judiciales deben valorar circunstancias vigentes al momento de su dictado (C.S.J.N, Fallos 300:844, entre muchos otros), corresponde declarar abstracta la cuestión sometida a mi decisión.

IV. En consecuencia, sólo resta resolver acerca de la imposición de costas, las que, desde ya adelanto, deberán ser soportadas en el orden causado en atención a las particularidades del caso.

A mérito de lo expuesto,

RESUELVO:

1°) Declarar abstracta la acción de amparo por mora promovida por la Sra. Jinming HUANG contra el Estado Nacional (Dirección Nacional de Migraciones) de conformidad con los términos del considerando II.

2°) Imponer las costas en el orden causado de conformidad con los términos del considerando IV.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

Signature Not Verified
Digitally signed by CECILIA G. M DE NEGRE
Date: 2023.05.02 11:34:10 ART